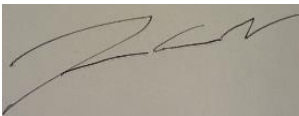


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 9 de marzo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 0086400
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, indicando haber registrado el embargo del vehículo de placas EZK06F propiedad de la demandada **LUISA FERNANDA LEMUS DIAZ**.

En tal sentido, previo a comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro sobre dicho bien, se requiere a la parte demandante para que allegue historial del vehículo.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 044 fijado el 15 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero

Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5a28b189bd821044db322ede97a547f98b7a297c8b32c6067757e84f234494**

Documento generado en 14/03/2022 08:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>